

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Perquisitoria.

*Wajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 532 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

7731

**PÉREZ SEJIDO, José;** natural de Ferrrol (Coruña) de estado soltero, profesión Cabo de mar de la Armada, de veintitrés años; domiciliado últimamente en el *Princesa de Asturias*; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Fernández Almeyda, Teniente de Navío, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Puerto de la Luz (Las Palmas), 30 de Julio de 1916.—El Juez instructor, José Fernández. JM—3332

7732

**PUJOL ORTEGA, Rosa;** domiciliada últimamente en Cádiz, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por ahogamiento de Francisco Pujol Ortega; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo lo parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 1.º de Agosto de 1916. El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—3346

7733

**RECIO PORTILLO, Antonio;** hijo de Antonio y Ana, natural de Vélez-Málaga (Málaga), de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años, estatura 1,660 metros, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz corta, boca y barba regular, viste traje color kaqui reglamentario; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión, comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Julián Fernández Gallego, residente en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 27 de Julio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Fernández Gallego. JG—3337

7734

**RIOS SORIEGO, Rufino de los;** hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, de veintitrés años, estatura de 1,650 metros; domiciliado en Huelva; á quien se sigue expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Infantería del Regimiento del Serrallo, número 69, D. Ricardo Mancebo Luque, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Posición A, 31 de Julio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Mancebo. JG—3320

7735

**RODRIGUEZ FREIRE, José María;** hijo de Juan y Antonia, natural de Andrade (Puentedeume), provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas se ignoran; domiciliado últimamente en Andrade; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío don Joaquín Jáudenes y Bárcena, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 8 de Agosto de 1916.—Joaquín Jáudenes. JM—3366

7736

**RODRIGUEZ SEARA, Antonio;** hijo de Ramón y de Andrea, natural de Pradeda, Ayuntamiento de Gantín, partido de Lugo, provincia de Idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8, Lugo; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de dicho Cuerpo, D. Antonio Montenegro Castro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo á 28 de Julio de 1916. El Juez instructor, Antonio Montenegro. JG—3324

7737

**ROMERO HEREDIA, Melchor;** hijo de Melchor y Hermina, natural de Huelmo, provincia de Jaén, de estado soltero, tratante, de veinticinco años, su estatura 1,616 metros; se le sigue expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, D. Enrique Crisóstomo Prast, residente en Badajoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 29 de Julio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Crisóstomo. JG—3328

7738

**PARRA GARRIDO, Sabio;** natural de Santiago de Cuba, provincia de Idem, de estado soltero, profesión electricista, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de Idem; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, don Luis López Llinás.—Barcelona, 2 de Agosto de 1916.—Luis López. JG—3310

7739

**SOLARES NUÑEZ, Manuel;** hijo de Manuel y Florentina, natural de Onca (Bergondo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca, regular, color bueno; domiciliado últimamente en Onca (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 7 de Agosto de 1916.—Antonio Rodríguez Medina. JM—3368

7740

Una mujer y varios hombres que el día 15 de Agosto de 1916, á las seis de la tarde, acudieron á los gritos que unos niños daban en el muelle de Poniente, diciendo que otro niño se ahogaba: comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, para declarar en causa por ahogamiento del niño Angel Escribá Ballesteros, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el citado plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 31 de Julio de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—3309

## Juzgados de Primera Instancia.

## ALMERÍA

En virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se llaman á declarar á cuantas personas hayan recibido circulares remitidas por la supuesta sociedad La Almeriense, y á cuantas hayan remitido cantidades á la misma y pudieran resultar por ello perjudicadas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, á las once de su mañana, á prestar declaración en la causa número 203 de 1916, sobre estafa.

Almería, 14 de Agosto de 1916.—Licenciado José Moreno. JO—10202

## ARACENA

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa por hurto á Simón Cabello, se cita por medio de la presente á Teodoro Sánchez de la Cruz y Miguel González Becerra, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerles entrega del burro y efectos de su propiedad, que fueron intervenidos en dicha causa.

Aracena, 11 de Agosto de 1916.—El Juez de instrucción.—El Secretario, por habilitación, Eduardo Román. JO—10205

## BADAJOZ

D. Justiniano de Llera y Gómez, Juez municipal de esta capital en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia al propietario.

Por el presente se requiere el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y se ordena á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la práctica de las más activas gestiones en averiguación de quién sea el autor ó autores de la sustracción de monedas de oro, alhajas y otros efectos ocurrida en los días del 2 al 9 del actual en el domicilio del vecino de esta capital D. Enrique García Salcedo, sito en la calle de Prim, número 11, poniendo á dichos autores en la Cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, caso de que fueren hábiles.

Asimismo se ordena también procedan á la busca y rescate de los efectos sustraídos que al final se reseñan, poniéndolos, si fueren hábiles, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia.

## Efectos sustraídos.

Dos monedas de oro de cinco duros de Isabel II.

Seis monedas de oro de cuatro duros de Carlos III, Carlos IV y Napoleón (españolas).

Tres monedas de oro de cinco duros de Alfonso XII.

Tres monedas de oro de cinco duros, una inglesa y dos Filipinas.

Dos monedas de oro de 21 y cuartillo. Una cruz de oro con inscripción «Angela, 27-11-914».

Una cadena de oro.

Una medalla de San Antonio, también de oro.

Pañuelos y demás efectos.

Badajoz, 11 de Agosto de 1916.—J. de Llera.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—10208

D. Justiniano de Llera y Gómez, Juez de primera instancia interino de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden antes de juicio universal promovidos por el Procurador D. Cayetano Barriga Sánchez en nombre y representación de Diego Paredes García Mirasierra, Diego García Mirasierra Pozo, Pablo González García Mirasierra y Diego Bueno Yáñez, vecinos de Zalamea de la Serena, interesando la adjudicación de los bienes que constituyen el patronazgo fundado por el Licenciado D. Juan Jiménez Cevaderra en testamento otorgado en Herrera del Duque, su naturaleza, el 9 de Septiembre de 1609, en el cual llamó al disfrute del mismo en último término á la descendencia más cercana por parte de su padre ó madre, sin hacer designación de nombres, en cuya disposición se fundan los recurrentes.

Por tanto, se llama por medio de este tercer y último edicto á los que se crean con derecho á repetidos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los dos meses siguientes al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, acompañados de los documentos en que funden su derecho; apercibidos de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo; haciendo constar que durante el término de publicación de los primeros y segundos edictos no se ha presentado persona alguna á reclamar dichos bienes.

Badajoz, 11 de Agosto de 1916.—J. de Llera.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—230

#### BILBAO—ENSANCHE

D. José María de Lezameta é Irazazabal, Juez municipal de este distrito del Ensanche, en funciones del de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha á instancia del Procurador D. José de Berasaluce, en representación de D. Esteban A. de Acilona y Garay, se ha acordado proceder á la cancelación de las 4.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, al 5 por 100 de interés anual, Obligaciones que representan un valor nominal de dos millones de pesetas, y que fueron emitidas por D. Rafael Picavea y Leguía, como Director-Gerente y en nombre de la Compañía forestal Articuza, Sociedad Anónima, y en uso de las facultades que le confería el párrafo cuarto del artículo 27 de los Estatutos de dicha Sociedad, constituyendo al efecto en garantía de la amortización y pago de intereses de las Obligaciones emitidas, hipoteca sobre la finca rústica denominada Articuza y ferroca-

rril minero desde Zorroalde hasta la estación de Rentería, y extensiva á los edificios é instalaciones, terrenos y material fijo y móvil que en lo sucesivo existieren, según todo ello consta en escritura otorgada ante el Notario de esta villa D. José Martínez Carande, en 22 de Agosto del año 1903, haciéndose constar en otra de la misma fecha y ante el mismo Notario, que dicha finca Articuza responderá de 1.300.000 pesetas de capital y de los intereses correspondientes, y el ferrocarril minero de 200.000 pesetas de capital é intereses correspondientes, y á los efectos del párrafo sexto del artículo 82 de la vigente ley Hipotecaria, se hace este segundo y último llamamiento por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y tiempo de dos meses, con el fin de que llegue á conocimiento de cuantos se consideren con derecho á oponerse á la cancelación pretendida.

Bilbao, 7 de Agosto de 1916.—José María de Lezameta.—Ante mí, Adolfo María Arriaga. X—1761

#### FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la jumenta que á continuación se expresa, la cual fué sustituida el día 6 del actual de la Cerca de las Rubios, término de Puebla del Maestre, al vecino de la misma José Delgado Lara, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas de la jumenta.

Rucia clara de caños, un lunar negro confuso en la frente, 1,17 metros de alzada, hierro el de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Fuente de Cantos, 12 de Agosto de 1916. José González y Donoso.—El Secretario, Manuel Martín. JO—10212

#### HUERCAL OVERA

D. Pedro Parra Mesa, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, robadas en la noche del día 13 de Julio al vecino de Turgena Antonio Roque Carnicer Carian y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, preñada, recia, entrecana, alunarada, herrada de una mano y sillada.

Una pollina de dos años, rucia, herrada, zarcillera.

Una pollina de un año, con una rozadura en el cuello, y tiene la mano derecha torcida hacia afuera, pelo negro.

Dado en Huércal Overa, á 12 de Agosto de 1916.—P. Parra Mesa. JO—10214

#### JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo

go á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se reseñan á continuación, propias de Hilaro Lendínez y Lendínez, vecino de Fuerte del Rey, que han desaparecido ó hurtado del cortijo Cuevas, término de Jaén; y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una mula castaña, alzada 1,51 metros, de edad siete años y medio.

Otra negra, de cuatro años y medio, alzada 1,48 metros.

Otra negra, de seis años y medio, alzada 1,49 metros, bebe tiznado, blanquillos costillar izquierdo.

Un mulo capón, de siete años y medio, alzada 1,50 metros, entrocana, hierro F anca izquierda.

Otro capón, negro, de siete años y medio, alzada 1,48 metros, bebe tiznado.

Otro capón, de tres años y medio, alzada 1,46 metros, negro.

Un caballo capón, de diez años, castaño claro, lucero, bociblanco, calzado del pie izquierdo, colín, más de marca.

Todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Jaén, 12 de Agosto de 1916.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—10216

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia, dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Antonio Pascual del Campo, contra D. Eugenio Sáiz Romillo, se ha mandado sacar á la venta en pública subasta y por cantidad de 45.000 pesetas, la siguiente

#### Finca.

Una huerta de regadío, sita en término de Vellilla de San Antonio, distrito de Alcalá de Henares, en la vega llamada de Madrid, cercada de soto vivo, de caber 59 hectáreas, destinada á viñedo y árboles frutales, en una extensión de tres hectáreas dos áreas y 50 centiáreas, y el resto á árboles frutales, hortalizas y una pequeña parte de jardín con casa del hortelano-guarda, conteniendo 4.163 cepas vivas, de las que 3871 blancas, así como 610 árboles frutales, 67 de sombra y ornato y un emparrado sobre la puerta de entrada; linda: al Sur y Este, con cañera de riego, medianera por iguales partes con finca de los herederos del Marqués de la Vioseca de la Sierra; al Norte, con el camino del Soto y finca llamada de Agonizante, propiedad de los herederos del citado Marqués, y al Oeste, con la misma finca y con cañera de riego, igualmente medianera con la finca primeramente citada, propiedad de los indicados herederos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Septiembre próximo, á las tres de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicha cantidad;

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 45.000 pesetas;

3.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que pue-

da ser examinada por los licitadores que lo deseen, y los que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Madrid, 12 de Agosto de 1916.—El Secretario, Federico González del Rivaro.—V.º B.º: El Juez, Ricardo Cobos.

X-1738

## MONTILLA

D. Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de dos cerdos, uno de ellos macho y otro hembra, negros, de dos á tres arrobas de peso, propios de Cristóbal Treñas, hurtados el día 21 de Abril último del sitio Sotollón, de este término, poriendoos, en su caso, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla, á 1.º de Agosto de 1916.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

JO-10170

## OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de Oliva de Jerez, Manuel Pardo Serrano, y que fueron sustraídos el día 4 de Junio último de la dehesa Rosador, término de esta ciudad, y á la detención de un sujeto desconocido, de estatura regular, con bigote negro, de treinta á cuarenta años de edad, que vestía pantalón negro, al-pargatas blancas, sombrero negro y chaqueta oscura, cuyo sujeto, como á las cuatro de la tarde del día de autos, conducía por cerca del cortijo de la dehesa Los Canechales, término de Valverde de Leganés, tres cerdos que parecen ser los de autos.

Indicados semovientes y desconocido, caso de ser habidos, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallaren aquéllos, si no acreditan su legítima adquisición, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 63 del año actual.

## Señas de los semovientes.

Una cochina colorada oscura, de dos años, preñada, señal de agujero en las orejas, rasgada.

Un berraco colorado, de un año.

Una hembra colorada clara, de diez meses, orejisana.

Olivenza, 10 de Agosto de 1916.—Antonio Astola.—El Secretario judicial, Antonio Lera.

JO-10172

## POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 1.º del actual del término de La Carriota, á Manuel Cuesta Pintor, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Una burra de once años, rucia oscura, regular alzada, cicatrices en el cuello, oreja rasgada y despuntada, y en la cadera derecha un hierro.

Un rucho de dieciocho meses, negro, boziblanco.

Ambos en la cadera izquierda el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 11 de Agosto de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO-10174

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 1.º del actual del término de La Carriota, á D. Juan Ramón Iñes Martínez, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Una burra, pelo blanco, de ocho años, mediana, con innaves, y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 11 de Agosto de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO-10175

## REQUENA

D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María García y García, (a) Pelao, de veintinueve años, de estado casado, natural de Utiel, hijo de Blas y de Alfonsa, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en Badajoz, de oficio carretero, á fin de que se presente en las Cárcel de este partido, ó en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á las Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Requena á 11 de Agosto de 1916.—Francisco Monterde.—El Secretario: P. H. Enrique Jimeno.

JO-10178

## RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa por infracción de ley de Pesca fluvial, se cita, llama y emplaza á Joaquín López Nales, de treinta y seis años, soltero, hijo de Antonio y María Delfina, natural de Pecho (Portugal), domiciliado en Oteros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ratificar el auto de conclusión y emplazarlo ante la Audiencia de León, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riño, 14 de Agosto de 1916.—El Secretario, Licenciado Pedro Gutiérrez.

JO-10230

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Eguiluz Oñedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos lámparas de iglesia, de plata repujada, una de ellas con dos platos, el mayor de media vara de diámetro y el menor de una cuarta ó inscripción con el nombre del donante, que se desconoce, y las palabras Nuestra Señora de las Aguas, robadas en la noche del 22 de Mayo último de la Iglesia de San Nicolás, de esta ciudad, deteniéndose á los poseedores ilegítimos, pues así lo ha acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con tal motivo, bajo el número 45 de orden del corriente año.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de Agosto de 1916.—El Juez, José Eguiluz.

JO-10231

## VELEZ-RUBIO

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate del semoviente que abajo se expresa, que ha sido hurtado la noche anterior á María Torrente López, vecina de la Rambla del Centeno, en este término, deteniendo y conduciendo á este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Una burra rucia, blanquinosa, con lucero en la frente, sin hierro, con jarapa de colores, sudadera verde y aparejo de esparto.

Vélez Rubio, 14 de Agosto de 1916.—Manuel de la Plaza.—P. S. M., Antonio Soriano.

JO-10238

## VITIGUDINO

D. César Bernalt y Fernández, Juez de instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, hurtados la noche del 2 para 3 del corriente al sitio de La Pradilla, término municipal de Pozos de Hinojo, propiedad de Andrés Garzón Hernández y otros, de aquella localidad, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con la persona ó personas que los conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

## Semovientes hurtados.

De Andrés García Hernández:

Una burra de nueve años, alzada 1,07 metros, parda, raza española, oreja izquierda hendida, raya negra al dorso, bozo blanco.

De Román Garzón:

Otra ídem de siete años, alzada 1,03 metros, rucia, bozo blanco, raza española.

De Marcelino Sánchez:

Un burro capón, cerrado, alzada 1,02 metros, raza española, capa negra, bozo blanco.

De Francisco Pérez:

Un burro capón, de cinco años, alzada 1,23 metros, pardo claro, raza española, picón de la mandíbula superior.

De Joaquín Bajo:

Un burro capón, cerrado, alzada 1,05 metros, pardo, raza española, oreja izquierda cortada.

Otro burro capón, cerrado, alzada 1,17 metros, ruco, raza española, bozo y bajo blanco.

De Salustiano Vicente:

Una burra cerrada, alzada 1,10 metros, negra, raza española, cicatriz en el extremo de la nariz, bajo blanco, recién parida, y

Una bucha de un año, negra, alzada 1,10 metros, esquilada.

Llevan en el anca izquierda la letra N número 8.

Vitigudino, 11 de Agosto de 1916.—César Bernalt Fernández.—P. S. O., Juan de Dios Gómez. JO—10189

D. César Bernalt Fernández, Juez de instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de la caballería que á continuación se reseña, y caso de ser habida se ponga á mi disposición con la persona ó personas que la conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición, por haber sido hurtada la noche del 2 para el 3 del actual en el término municipal de Pozos de Hinojo al vecino de aquel pueblo Rafael Sánchez de la Granda, y tenerlo así acordado en sumario que se instruye por hurto.

*Señas del semocienito.*

Un burro de cinco años, alzada regular, capa parda, capón, raza española, con una raya negra en la cruz, molino, en la nalga izquierda letra N, número 8.

Vitigudino, 11 de Agosto de 1916.—César Bernalt Fernández.—P. S. O., Juan de Dios Gómez. JO—10190

### ZARAGOZA—PILAR

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda y de que luego se hará mención, se publicó en la fecha que también se dirá, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 12 de Agosto de 1916. El Sr. D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la misma, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Juan Alfredo Abad, dependiente de comercio de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Górriz, bajo la dirección del Letrado don Ernesto Frisón, contra D. Pasqual y doña Evarista Aznar Comín y cuantas personas se crean perjudicadas en sus derechos, constituidos en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de hijo natural de D. Alfredo Sáinz Aznar, á favor de dicho demandante:

»Resultando...:

»Fallo que debo declarar y declaro que el demandante Juan Alfredo Abad es hijo natural del finado D. Alfredo Sáinz Aznar y, mandando se le tenga por reconocido y con derecho á usar y llevar el apellido de su padre.

»Notifíquese la presente á los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Vidal.»

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, se ex-

pide el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 16 de Agosto de 1916.—Rodolfo Vidal.—P. S. O., P. O. de D. Basilio Paraiso. Cándido Arregui, Oficial Habilitado. JO—261

### Jurisdicción de Marina.

#### CORUÑA

D. Jesús Puento Trigo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que en providencia de este día, en expediente de pérdida de libreta del inscripto folio 22 de 1912, Scipicio Salvador Moneada Ramón, del Trozo de esta capital, he acordado publicar este edicto anulando dicho documento, por habérselo expedido un duplicado de él.

Y para que conste lo firma en la Coruña á 2 de Agosto de 1916.—Jesús Puento. JM—2317

D. Jesús Puento Trigo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que en providencia de este día, en expediente de pérdida del duplicado de la cédula de inscripción del inscripto Emilio Coliázo Raso, folio 159 de 1900, del trozo de esta capital, he acordado publicar este edicto anulando dicho documento, por habérselo expedido libreta de inscripción.

Y para que conste expido el presente en la Coruña á 3 de Agosto de 1916.—Jesús Puento. JM—3326